

Proceso: Restitución de inmueble arrendado
Demandante: NARANJO INMOBILIARIA LTDA
Demandado: JOHANNA ANDREA VASQUEZ CARMONA
Radicado: 2021 195

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, julio 1 de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud allegada por la apoderada de la parte actora que se continúe con el proceso ejecutivo. Sírvasse Proveer.
La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No.
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, primero (01) de julio dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora manifiesta que la parte demandada restituyó el inmueble materia de la presente Litis, resulta imperioso decretar la terminación del proceso por **SUSTRACION DE MATERIA** por desaparición de los hechos o normas que sustentan la acción,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** instaurado por **NARANJO INMOBILIARIA LTDA** contra **JOHANNA ANDREA VASQUEZ CARMONA** por **ENTREGA** del Inmueble.

SEGUNDO: SIN LUGAR a condena en costas.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 77f1f9f8c5fc21408051500dbed979a3122e998c8a9866862d0744640b767edb
Documento generado en 01/07/2021 12:39:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.108 DE HOY 02/07/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.